

Proceso Divisorio
Radicado: 2022-061



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca once (11) de mayo de 2022

Se INADMITE, la presente demanda de Sucesión Intestada, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Aclárese la pretensión tercera de la demanda en cuanto a lo establecido en el artículo 26 numeral 4 del C.G.P.
2. Establézcase la competencia y cuantía, conforme al artículo 26 del C.G.P.
3. Alléguese Certificado de libertad y tradición y certificado Especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con una vigencia no superior a tres (3) meses.
4. Allegase avalúo catastral del inmueble objeto del proceso.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda y se concederá a la parte interesada el termino de cinco (5) para que subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

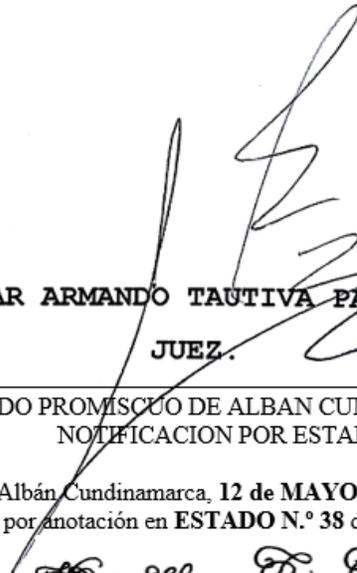
RESUELVE

Primero: Inadmitir el presente proceso de División material de Bien Inmueble de Luis Enrique Romero Contreras, contra Maria del Pilar Romero Contreras, Gilberto Romero Contreras y Claudia Virginia Romero Contreras.

Segundo: Conceder a la parte actora el termino de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Doctor Diego Andrés Prieto Torres, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 12 de MAYO del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 38 de esta misma fecha.



DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria